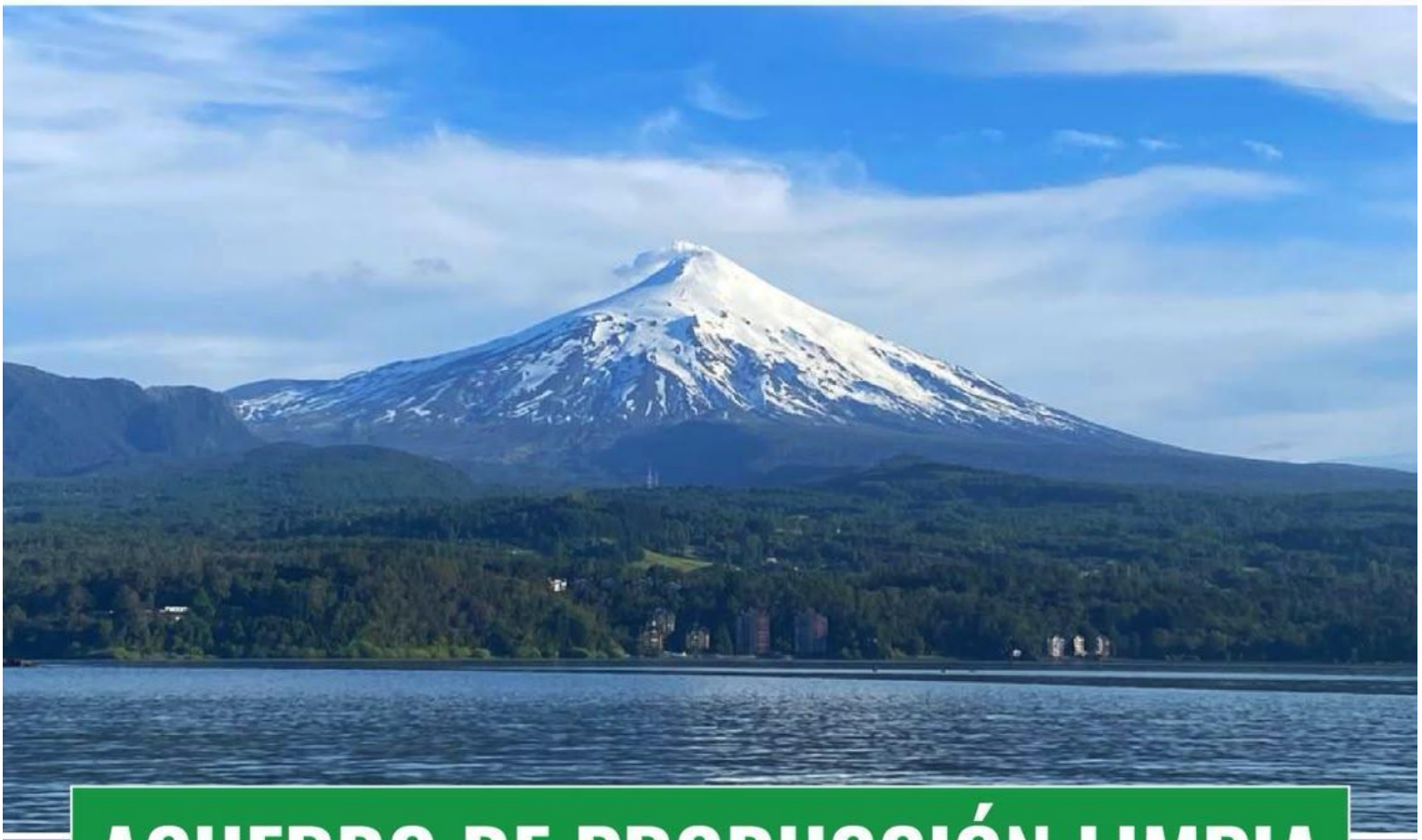


ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Turismo Sostenible en el Destino Araucanía Lacustre

Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático por CORFO

PUCÓN CAMARA DE TURISMO AG

Octubre 2026

En Pucón, 28 de octubre de 2025, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, representado por el Subsecretario señor **JOSÉ IGNACIO VIAL BARROS**; el **MINISTERIO DE ENERGÍA**, representado por el Subsecretario señor **HUGO BRIONES FERNÁNDEZ**; el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** representado por su Gobernador Regional señor **RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA**; el **MINISTERIO DE SALUD**, representado por su Secretario Regional Ministerial Subrogante de Salud de la Araucanía, señor **RODRIGO ARZUMENDI CIFUENTES**; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde señor **SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ;** la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**, representada por su Alcalde señor **DANIEL PARRA CALABRANO;** la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, representada por su Alcalde señor **PABLO ASTETE MERMOUD;**; el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, (en adelante SERNATUR)**, representado por el Director Regional de la Araucanía, señor **ODIN VALLEJOS CID;** la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**, representada por su Directora Ejecutiva **XIMENA RUZ ESPEJO**; y por la otra la **ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE TURISMO DE PUCÓN,** representada por su representante legal **EUGENIO BENAVENTE HORMAZABAL**. Además, suscriben este Acuerdo en calidad de Terceros Asociados el Servicio de Cooperación Técnica **(en adelante SERCOTEC),** representado por su Directora Regional **YURISAN CASTRO GONZÁLEZ** y la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (en adelante CONAF),** representado por su Director Regional de la Araucanía, **HÉCTOR TILLERÍA FLORES.**

Los anteriormente citados concurren a la firma del "Acuerdo de Producción Limpia Turismo Sostenible en el Destino Araucanía Lacustre". (en adelante e indistintamente, "Acuerdo" o "APL"), cuyo texto se desarrolla a continuación, especificando sus roles dentro de las acciones definidas en el presente acuerdo:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 20.416, que fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de los Acuerdos de Producción Limpia, que faculta al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.

- Ley Nº 19.300 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley Nº 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

- DFL N°7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.

- DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N°18.469.

- Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.

- Decreto Supremo N° 36 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deroga Decreto Supremo N° 160, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y aprueba Reglamento sobre Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La Araucanía Lacustre, integrada por las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue, constituye uno de los principales destinos de turismo de intereses especiales del país. Su oferta se sustenta en la diversidad de recursos naturales de la precordillera andina, permitiendo el desarrollo de actividades como senderismo en áreas protegidas, turismo aventura, turismo termal, ecoturismo, turismo rural y cultural. La actividad turística genera aproximadamente el 20% de los ingresos totales del territorio[1], contribuye a la generación de cerca de 30 mil puestos de trabajo anuales[2] y concentró en el año 2025 el 2,7% de los viajes turísticos nacionales[3], registrando además 144 mil llegadas de turistas extranjeros por el paso Mamuil Malal.[4]

Sin embargo, para sostener este dinamismo económico y garantizar el desarrollo futuro del destino, la competitividad, rentabilidad y continuidad operacional de las Mipymes del sector se debe hacer frente a brechas socioambientales críticas:

- **Calidad del recurso hídrico:** La cuenca del lago Villarrica o Mallolafken se encuentra declarada como zona saturada por clorofila *a*, transparencia y fósforo disuelto[5]. Las floraciones algales estivales recurrentes amenazan la aptitud turística del cuerpo de agua y la sustentabilidad del destino.

[1] https://www.rutalagosyvolcanes.cl/wp-content/uploads/2025/10/Informe-Gui%CC%81a-de-Inversiones-RELV.pdf

[2] Instituto Nacional de Estadísticas (INE). (2025). Personas ocupadas en actividades características del turismo (ACT) por región, año 2025. Disponible en: turismo.xlsx

[3] Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR). (2025). *Turismo interno: Big Data*. Disponible en Turismo interno: Big Data - Sernatur

[4] Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR). (2025). *Turismo receptivo: Llegadas de turistas extranjeros*. Disponible en Turismo receptivo: Llegadas de turistas extranjeros - Sernatur.

[5] ttps://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2025/proyectos/Decreto_Supremo_N__730_12_2025_Proyecto_Definitivo_PDA_Villarrica.pdf

- **Saturación del destino y costos operativos:** El Índice de Saturación de Destinos Turísticos (ISDT) evidencia una saturación estival persistente[6], lo que incrementa los costos fijos asociados a la gestión del agua, energía y residuos sólidos municipales.

- **Vulnerabilidad ante amenazas naturales:** Las alertas del volcán Villarrica o Rukapillan y la exposición a contingencias climáticas generan restricciones de acceso e impactos reputacionales que afectan la continuidad comercial del sector.

Para hacer frente a estos desafíos y fortalecer la competitividad del sector, el Acuerdo de Producción Limpia (APL) se posiciona como una herramienta estratégica de fomento destinada a vincular la rentabilidad de las empresas con la sostenibilidad ambiental. En este marco, durante el primer trimestre del 2026, la Cámara de Turismo de Pucón y el equipo técnico del Campus Pucón de la Universidad de La Frontera actualizaron un diagnóstico elaborado[7] en el año 2016 para un Acuerdo de Producción Limpia para el sector de alojamiento turístico y gastronómico para las comunas de Curarrehue, Pucón, Villarrica y Panguipulli, que no llegó a firmarse. Para ello, diseñaron y aplicaron 30 encuestas a empresas turísticas locales, realizaron 4 talleres participativos en las tres comunas del destino lacustre y sostuvieron reuniones de trabajo con actores clave a fin de evaluar su motivación y compromiso con el proyecto.

Como resultado de este proceso participativo y de actualización, se definieron los siguientes ejes estratégicos para ser abordados en el marco del presente Acuerdo:

- **Protección del Recurso Hídrico:** Las empresas destacaron la urgencia de implementar medidas de eficiencia y control de la calidad del agua para reducir costos y carga de nutrientes y fósforo vertida a la cuenca, alineándose activamente con el Plan de Descontaminación del Lago Villarrica.

- **Eficiencia y Economía Circular:** Se identificó la necesidad de optimizar los consumos de agua y energía para reducir los costos fijos de las Mipymes, junto con establecer un modelo unificado de economía circular que facilite el reciclaje y disminuya la saturación de residuos en las comunas receptoras, aliviando la presión sobre los servicios municipales.

- **Resiliencia y Gestión del Riesgo:** Los actores locales señalaron como prioridad contar con autodiagnósticos de vulnerabilidad y planes de contingencia articulados con los municipios para reducir la exposición ante eventos climáticos adversos o contingencias volcánicas, resguardando la seguridad del turista, la continuidad comercial y la comunicación responsable.

En respuesta a estos hallazgos y prioridades, la actualización realizada en 2026 de los diagnósticos participativos sectoriales permitió adaptar el APL para reducir efectivamente las brechas identificadas, impulsar la transferencia tecnológica y consolidar la ventaja competitiva de la Araucanía Lacustre como un destino turístico sostenible y resiliente. De este modo, mediante la creación de valor y la articulación de alianzas estratégicas, el

[6] Universidad de La Frontera (UFRO), Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), & Ruta Escénica Lagos y Volcanes (RELV). (2023). Aplicación índice de saturación de destinos turísticos (ISDT) en circuito Araucanía Lacustre.
[7] DIAGNOSTICO Y PROPUESTA APL - 2016.pdf

acuerdo impulsará el desarrollo de capacidades enfocadas en la sustentabilidad turística, la protección del entorno y la regeneración ambiental del territorio.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

A continuación, se listan las principales normas que conforman el marco regulatorio aplicable al sector y a las temáticas del Acuerdo.

GENERAL

- Ley N° 21.455, del Ministerio del Medio Ambiente, "Ley Marco de Cambio Climático".
- Ley N° 21.305 del Ministerio de Energía, sobre eficiencia energética.
- Ley N° 20.423 del Ministerio de Economía, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo.

RESIDUOS

- Ley Nº 20.920, "Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje".
- Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, que "Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos".
- Decreto Supremo N° 236 de 1926, del entonces Ministerio de Higiene, sobre "Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias".

AGUA

- Ley N° 21.075 del Ministerio de Obras Públicas, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises.
- Decreto Supremo N°19 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente, que establece normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales del Lago Villarrica.
- DS N˚12 de 2025 del Ministerio de Medio Ambiente, aprueba Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica.

BIOCOMBUSTIBLES

- Ley N° Ley N° 21.499 del 2022 del Ministerio de Energía, regula los biocombustibles sólidos.

PRODUCCIÓN LIMPIA

Adicionalmente, el presente APL se rige por las siguientes normas técnicas.

- NCh2797:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones
- NCh2796:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario
- NCh2825:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento.

Las partes dejan constancia de que la ejecución de las acciones comprometidas en este acuerdo presupone el cumplimiento íntegro de la normativa vigente. En consecuencia, las metas y acciones aquí definidas deben entenderse como un mecanismo de mejora y articulación, por sobre lo exigido por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: DEFINICIONES

Adaptación al cambio climático[8]: proceso de ajuste al clima real o proyectado y a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con la finalidad de moderar o evitar daños, reducir la vulnerabilidad, incrementar la resiliencia o aprovechar oportunidades beneficiosas.

Aguas grises[9]: aguas servidas domésticas residuales generadas por tinas, duchas, lavaderos, lavatorios y otros elementos semejantes, con exclusión explícita de las aguas negras provenientes de inodoros.

Agrupaciones u Organizaciones Locales[10]: personas jurídicas sin fines de lucro constituidas legalmente que operan a nivel territorial y cuyo objeto es la promoción del bien común, la asistencia social, el resguardo ambiental o el desarrollo comunitario.

Biodiversidad o diversidad biológica[11]: La variabilidad de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.

Cambio Climático[12]: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Desarrollo Sustentable[13]: el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

Eficiencia Energética[14]: conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos. Esto significa hacer más con menos energía.

Eficiencia Hídrica[15]: conjunto de acciones que permiten minimizar la cantidad de agua utilizada para cumplir una función, tarea o resultado. Esto significa hacer más con menos agua.

[8] Ley N° 21.455 (Ley Marco de Cambio Climático).
[9] Ley N° 21.075 / DFL N° 725 (Código Sanitario).
[10] https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/asociaciones-y-participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica
[11] Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030
[12] Ley 21.455 Marco de Cambio Climático
[13] Ley 19300 sobre bases generales del medio ambiente
[14] https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/pen_2050_-_actualizado_marzo_2022_0.pdf
[15] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf

Gestión (de residuos)[16]: operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.

Producción Limpia[17]**:** estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano y el medio ambiente.

Reciclaje[12]**:** empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.

Residuo[12]: sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente.

Resiliencia climática[9]**:** capacidad de un sistema o sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos adversos del cambio climático, manteniendo su función esencial, conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

Riesgos vinculados al cambio climático[8]**:** aquellas consecuencias potencialmente adversas para sistemas humanos o ecológicos, reconociendo la diversidad de valores y objetivos asociados con tales sistemas. En el contexto del cambio climático, pueden surgir riesgos de los impactos potenciales del cambio climático, así como de las respuestas humanas al mismo.

Turismo Sustentable o sostenible[18]**:** actividad turística que incorpora en sus prácticas de gestión el impacto económico, social y ambiental presente y futuro, satisfaciendo las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades receptoras.

Valorización de Residuos[12]**:** conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

[16] Ley 20.920 o “Ley REP”, Ministerio del Medio Ambiente.
[17] Ley 20416 Fija Normas Especiales para las empresas de menor tamaño
[18] Ley N° 20.423 del Sistema de Desarrollo del Turismoestablecimientos

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a las empresas que desarrollan actividades comerciales asociadas al turismo (alojamiento, gastronomía, tour operadores, entre otros) y aquellas empresas que forman parte de su cadena de valor (establecimientos comerciales, parque, reservas, entre otras), ubicadas en el territorio de la Araucanía Lacustre, específicamente en las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue, de la región de La Araucanía.

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo general

Fomentar un turismo sostenible en el territorio de la Araucanía Lacustre, promoviendo la eficiencia hídrica y energética, la economía circular y la resiliencia climática, fortaleciendo así la gestión ambiental y las capacidades de las empresas, sus trabajadores y actores claves del territorio.

Objetivos específicos

1. Articular y coordinar a los actores públicos, privados y municipales en el destino Araucanía Lacustre, facilitando la implementación y difusión del Acuerdo.

2. Desarrollar capacidades técnicas en turismo sostenible, gestión ambiental y buenas prácticas operacionales para las empresas adheridas y sus trabajadores(as).

3. Implementar medidas y tecnologías de gestión y eficiencia hídrica en los establecimientos turísticos para optimizar el consumo de agua y proteger la calidad del recurso en la cuenca del lago Villarrica.

4. Incorporar buenas prácticas y tecnologías eficientes en el uso de energía eléctrica y combustibles para reducir consumos y mitigar las consecuencias adversas del cambio climático.

5. Integrar prácticas de economía circular en la operación de los servicios turísticos, priorizando la prevención, la segregación en origen y fomentando la valorización de materiales mediante la articulación con redes de reciclaje local.

6. Implementar medidas de reducción de riesgos de desastres en las empresas, con énfasis en aquellos vinculados al cambio climático, para disminuir su vulnerabilidad y aumentar su resiliencia a los efectos adversos de dicho fenómeno y a otras amenazas locales.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO.

Las empresas y entidades suscriptoras deberán cumplir las metas y acciones que se indican a continuación, considerando que estas aplicarán según el perfil productivo, nivel de riesgo y pertinencia de cada instalación.

META 1: IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL, DIFUSIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ACUERDO.

Acción 1.1: La Cámara de Turismo, a través de su representante legal, designará mediante un acta formal a una persona encargada titular del APL y su respectiva suplencia, propendiendo a la paridad de género en dicha designación.
La Cámara de Turismo comunicará formalmente esta designación a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).

Medio de verificación: Copia del acta de designación del encargado/a titular y suplente del APL, junto con el comprobante de recepción por parte de la ASCC.
Plazo: Mes 1.

Acción 1.2: Las empresas adheridas designarán una persona encargada del APL y su respectivo suplente, propendiendo a la paridad de género en dicha designación.
Para esta designación deberán utilizar el formulario del Anexo N°1, firmado por el representante legal de la empresa o jefatura directa.

Medio de verificación: Anexo N°1 completado y firmado por representante o jefatura directa.
Plazo: Mes 1.

Acción 1.3: La Cámara de Turismo, en coordinación con la Agencia, diseñará y pondrá disposición para las empresas adheridas un Set de formatos de registro mensual (Agua, energía y residuos), con metodologías de medición y/o estimación; e indicadores de sustentabilidad asociados al Acuerdo, considerando como base las directrices del Anexo 2.

Medio de Verificación: Formatos de registro e indicadores de sustentabilidad del Acuerdo con acta (o correo electrónico) de entrega a las empresas.
Plazo: Mes 3.

Acción 1.4: La Cámara de Turismo, con apoyo de la Agencia, difundirá el Estándar de Sustentabilidad del Sector Gastronómico[19] entre todas las empresas adheridas al Acuerdo y elaborará e implementará un Plan de Trabajo para apoyar a las empresas gastronómicas a cumplir con el Nivel 1 del Estándar. Este plan incluirá, como mínimo:

[19] APL Gastronomico_difusion

- Actividades de apoyo: Se detallarán las actividades de soporte ofrecidas a las empresas gastronómicas adheridas.
- Sistema de seguimiento y control: Se implementará un sistema para monitorear y controlar el cumplimiento del estándar.

Medio de Verificación 1: Registros de difusión del Estándar de Sustentabilidad del Sector Gastronómico (listas de asistencia, minutas y/o actas de reuniones, otras)
Plazo 1: Mes 2.

Medio de verificación 2: Documento con Plan de Trabajo de implementación del Estándar de Sustentabilidad del Sector Gastronómico.
Plazo 2: Mes 3.

Acción 1.5: Las empresas gastronómicas adheridas que opten por implementar el Estándar de Sustentabilidad del Sector Gastronómico, implementarán las acciones necesarias para alcanzar el nivel 1 de este estándar.

Medio de Verificación: Carpeta con medios verificadores del cumplimiento del Estándar de Sustentabilidad del Sector Gastronómico.
Plazo: Mes 24.

Acción 1.6: La Cámara de Turismo diseñará una Estrategia de Difusión del Acuerdo que tenga como objetivo sistematizar y visibilizar avance de la implementación y los resultados progresivos en el marco del APL, poniendo en valor a las empresas y el territorio como destino sustentable.

Esta Estrategia deberá considerar la creación e implementación de un repositorio de material de educación ambiental para el destino turístico, que permita estandarizar la información para las empresas y el diseño de material didáctico de difusión que sea duradero para que las empresas lo utilicen en sus instalaciones.

Esta estrategia deberá considerar las directrices del Anexo N° 3 y será presentada por la Cámara al Comité Coordinador para validación.

Medio de verificación 1: Documento con Estrategia de Difusión elaborada y registro de su validación (acta) por el Comité Coordinador.
Plazo 1: Mes 4.

Medio de verificación 2: Acceso al Repositorio de material de educación ambiental para el destino turístico.
Plazo 2: Mes 5.

Acción 1.7: La Cámara de Turismo coordinará la implementación de la Estrategia de Difusión definida en la Acción 1.6. En este marco, las instituciones firmantes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutarán acciones semestrales de difusión alineadas

con dicha Estrategia, reportando anualmente a la Cámara de Turismo al menos dos (2) acciones ejecutadas en el periodo.

Medio de verificación: Reporte anual de difusión con respaldos (capturas de publicaciones institucionales, material gráfico, apariciones en medios o actas) enviado formalmente a la Cámara de Turismo.
Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 1.8: Las empresas adheridas deberán realizar al menos una (1) acción anual de difusión enfocada en las temáticas clave del acuerdo según la Estrategia de la acción 1.6. Esta acción puede estar dirigida a sus clientes/turistas, colaboradores o a la comunidad local para visibilizar las buenas prácticas del destino.
Las acciones serán reportadas por las empresas a la Cámara de Turismo, a través del envío de un reporte simple de lo ejecutado a través de correo electrónico u otro medio digital .

Medio de verificación: Reporte simple de la actividad que incluya registro gráfico (fotografías de afiches o material duradero instalado en las instalaciones, capturas de pantalla de publicaciones en redes sociales corporativas, o folletería física entregada) o registro de charlas informativas directas a turistas o comunidad local. Respaldo de envío del reporte (o equivalente) a la Cámara de Turismo.
Plazo: Mes 12 y Mes 24.

META 2: GENERAR CAPACIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS EN TURISMO SOSTENIBLE, LA VINCULACIÓN CON EL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y LA ACCIÓN COLABORATIVA EN EL DESTINO ARAUCANÍA LACUSTRE.

Acción 2.1: La Cámara de Turismo, con el apoyo de las instituciones firmantes que a continuación se indican, diseñará y ejecutará un Programa de Capacitación asociado al APL, enfocado en empresas adheridas, sus trabajadores y actores clave del territorio. El Programa deberá considerar las siguientes temáticas mínimas:

TEMÁTICA	APOYO DE INSTITUCIONES
Eficiencia Hídrica y Calidad del Agua Guías Prácticas de Eficiencia Hídrica y Energética (Acción 3.1) y Set de Consumos e Indicadores (Acción 1.3)	SEREMI de Medio Ambiente SEREMI de Salud
Gestión eficiente de la energía y Uso responsable de la leña Guías Prácticas de Eficiencia Hídrica y Energética (Acción 3.1) y Set de Consumos e Indicadores (Acción 1.3)	SEREMI de Energía SEREMI de Medio Ambiente CONAF
Gestión y Valorización de Residuos para el Sector Turismo: Guía para la Gestión de	SEREMI de Medio Ambiente SEREMI de Salud Municipios

Residuos del Sector Turismo (acción 4.1) y Set de Consumos e Indicadores (Acción 1.3)	
Conservación de la Biodiversidad en la Araucanía Lacustre	SEREMI de Medio Ambiente CONAF
Adaptación y Resiliencia Climática en la Araucanía Lacustre: Guía Práctica de Acción de Prevención y Adaptación Climática (acción 5.1)	SEREMI de Medio Ambiente Municipios
Estándar de Sustentabilidad del Sector Gastronómico (acción 1.4)	Cámara de Turismo ASCC
Fortalecimiento de la calidad y sustentabilidad Turística (Sello S y Sello Q)	SERNATUR Región de La Araucanía
Oportunidades de Financiamientos en el marco del APL (acción 2.5)	ASCC SERCOTEC Región de La Araucanía CORFO Región de La Araucanía Gobierno Regional Región de La Araucanía
Asociatividad, gobernanza y redes.	ASCC SEREMI de Salud SERCOTEC Región de La Araucanía

La ASCC, de ser necesario, articulará la participación y relatorías de otros organismos pertinentes (ej. SBAP, SENAPRED, BancoEstado) para fortalecer el alcance técnico de las jornadas formativas

El programa de capacitación deberá contener reglas para compensar inasistencias, para aquellas empresas que de manera justificada no puedan asistir a las capacitaciones. Asimismo, deberá considerar una participación equilibrada de hombres y de mujeres en el rol de personas expositoras o expertas, y el diseño y aplicación de una encuesta de satisfacción para las personas asistentes.

En forma previa a su ejecución, la Cámara deberá presentarlo al Comité Coordinador para su validación.

Medio de verificación 1: Programa de Capacitación y acta de validación del Comité Coordinador del APL.
Plazo: Mes 5

Medio de verificación 2: Registro de talleres realizados que incluye: invitación o medio de convocatoria, registros de asistencia, estadísticas consolidadas de asistencia desagregadas por sexo, registro fotográfico, presentaciones utilizadas, material didáctico generado y sistematización de encuestas de satisfacción.
Plazo: Mes 6 al 24.

Acción 2.2: Las empresas adheridas deberán participar en, al menos, el 70% de las actividades y talleres contemplados en el Programa de Capacitación de la Acción 2.1, a través de su encargado(a) de APL (acción 1.2) u otro profesional designado al efecto.

En caso de inasistencias justificadas, la empresa deberá compensarlas conforme a las reglas establecidas en el Programa de Capacitación.

Asimismo deberá difundir y transferir internamente los conocimientos adquiridos al personal de su empresa, a través de talleres, charlas, reuniones de equipo o difusión digital o física (infografía, señalética, etc).

Medio de Verificación 1: Certificado o registro de asistencia emitido por la Cámara de turismo que acredite el 70% de participación.
Plazo: Mes 24

Medio de Verificación 2: Registro de difusión interna (listas de asistencia, minutas, registros fotográficos, capturas de pantalla de la charla interna)
Plazo: Mes 24

Acción 2.3: La Cámara de Turismo y la Agencia, organizarán y ejecutarán al menos una instancia de encuentro entre las empresas del APL y actores del ecosistema (proveedores, centros de I+D, startups o valorizadores) para promover la transferencia tecnológica aplicables al sector turístico del destino Araucanía Lacustre. Esta instancia se centrará en soluciones tecnológicas, principalmente, de prevención, control y mejoramiento de la calidad de aguas.

Medio de verificación: Registro de asistencia y material de respaldo (presentaciones, grabaciones o minutas) de la actividad de transferencia tecnológica.
Plazo: Mes 9.

Acción 2.4: La Cámara de Turismo, con apoyo de CONAF y la Agencia, coordinará e implementará al menos dos (2) hitos de colaboración territorial durante la implementación del APL, orientados a dinamizar la asociatividad, la conservación del patrimonio cultural y natural en las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue, con foco en:

- Alianzas colaborativas con agrupaciones, organizaciones locales, comunidades indígenas u otras con el fin de ejecutar proyectos conjuntos de reciclaje comunitario, promoción de la cultura local, resguardo ambiental o educación turística en el destino.
- Acciones de Conservación: Apoyar directamente o participar en las campañas de conservación y biodiversidad coordinadas con organismos relevantes como CONAF, SBAP, CONADI y los municipios asociados.

Medio de verificación: Registros de los 2 hitos ejecutados
Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 2.5: La Cámara de Turismo y la Agencia, priorizarán las necesidades y brechas de inversión identificadas en la Auditoría Inicial de las empresas adheridas. Con base en este diagnóstico, y con apoyo de los organismos públicos firmantes, gestionarán la postulación formal a al menos un (1) un instrumento de fomento productivo y fondos concursables de ámbito nacional o regional para cofinanciar las medidas del APL, dándole continuidad práctica a las materias abordadas en el módulo sobre 'Oportunidades de Financiamiento' del Programa de Capacitación de la acción 2.1.

Medio de verificación: Copia del formulario de postulación del proyecto ingresado formalmente ante el organismo financiador público o privado correspondiente.
Plazo: Mes 18.

META 3: MEJORAR LA EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DEL DESTINO ARAUCANÍA LACUSTRE.

Acción 3.1: La Cámara de Turismo, con el apoyo de las instituciones firmantes, diseñará y distribuirá una (1) Guía de Prácticas de Eficiencia Hídrica y Energética, con pertinencia local y sectorial, la cual deberá contemplar los contenidos mínimos establecidos en el Anexo 4.

La Cámara deberá incluir esta Guía dentro de las temáticas de las jornadas del Plan de Capacitación (acción 2.1), creando espacios para socializar soluciones operativas de bajo costo implementadas, lecciones aprendidas y casos exitosos.

Medio de verificación: Guías Prácticas de Eficiencia Hídrica y Energética y actas de entrega a las empresas adheridas.
Plazo: Mes 5.

Acción 3.2: Las empresas adheridas implementarán un sistema de registro mensual sistemático, digital o físico, de sus consumos e indicadores hídricos y energéticos según los formatos contenidos en la Guía de la acción 3.1 .

Medio de verificación: Planillas de registro mensuales de consumo e indicadores de agua y energía.
Plazo: desde el mes 4.

Acción 3.3: Las empresas adheridas, tomando como base la Guía de la acción 3.1., elaborarán un Plan de Eficiencia Hídrica y Energética estructurado con acciones de corto, mediano y largo plazo, en donde se identifiquen brechas operativas y flujos de consumo; y prioricen oportunidades concretas de eficiencia hídrica y energética adaptadas a la realidad de cada instalación adherida.

Medio de verificación: Documento con Plan de Mejora de Eficiencia Hídrica y Energética con el contenido descrito en la acción
Plazo: Mes 9.

Acción 3.4: Las empresas adheridas implementarán al menos dos (2) medidas de eficiencia hídrica de su Plan de Eficiencia (Acción 3.3), una acción de reducción de consumo y otra de calidad hídrica.

Medio de verificación: Inspección en terreno de las dos (2) medidas implementadas.
Plazo: Mes 20.

Acción 3.5: Las empresas adheridas implementarán al menos tres (3) medidas de eficiencia energética seleccionada de su Plan de Eficiencia (Acción 3.3), priorizando medidas de calefacción eficiente, reducción en el uso de combustible y eficiencia energética eléctrica.

Medio de verificación: Inspección en terreno de las tres (3) medidas implementadas.
Plazo: Mes 22.

META 4: PROMOVER LA ECONOMÍA CIRCULAR LOCAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DEL DESTINO ARAUCANÍA LACUSTRE

Acción 4.1: La Cámara de Turismo, con la información levantada en la Auditoría Inicial de cada instalación adherida (punto 1 de la cláusula Octava) elaborará y difundirá una Guía digital para la Gestión de Residuos del Sector Turismo, con pertinencia local y sectorial, la cual servirá como instrumento técnico para las empresas e insumo base para la articulación de los apoyos municipales. El contenido mínimo de esta guía se establece en el Anexo 5.

La difusión deberá realizarse utilizando una metodología de trabajo colaborativo, durante las jornadas del Plan de Capacitación (acción 2.1), con espacios de intercambio de casos de éxito, lecciones aprendidas y soluciones operativas de bajo costo implementadas.

Medio de verificación: Documentos en que conste la Guía y registros de las presentaciones en el Plan de Capacitación y su contenido.
Plazo: Mes 6

Acción 4.2: Las empresas adheridas implementarán un sistema de registro mensual, digital o físico, de reporte e indicadores de generación, almacenamiento y disposición de residuos según lo establecido en la Guía de la acción 4.1.
Medio de verificación: Planilla de registro actualizadas mensualmente de reporte e indicadores de residuos.
Plazo: Mes 4 al 24.

Acción 4.3: Los municipios firmantes evaluarán la factibilidad de ejecutar programas e iniciativas de gestión de residuos para las empresas adheridas al APL, bajo los criterios, requerimientos prioritarios y líneas de acción definidas en la Sección IV del Anexo N° 5, respondiendo a las brechas identificadas en la Guía de la Acción 4.1.

Medio de verificación: Informe con evaluación de programas e iniciativas conforme al contenido de la acción y registros de implementación del programa, si corresponde.
Plazo: Mes 18.

Acción 4.4: Las empresas implementarán al menos tres (3) buenas prácticas o tecnologías que estén identificadas en la guía de la acción 4.1, priorizando aquellas orientadas a la prevención y minimización de residuos en el origen.

Medio de verificación: Informe de implementación de la medida con evidencias fotográficas y/o revisión en terreno.
Plazo: Mes 24.

META 5: IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS Y DE ADAPTACIÓN, CON FOCO EN RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Acción 5.1: La Cámara de Turismo, con apoyo del Ministerio del Medio Ambiente a través de su SEREMI, diseñará y aplicará una encuesta de autodiagnóstico en las empresas adheridas para detectar amenazas climáticas locales y sus posibles impactos (incendios, inundaciones, sequías, interrupciones logísticas), considerando herramientas tales como "Visor Chile Preparado" de SENAPRED[20], ARCLIM[21] del Ministerio de Medio Ambiente, los Planes de Emergencia comunales, entre otros.

Con esta información elaborará una Guía Práctica de Acción de Prevención y Adaptación Climática para las empresas adheridas que identifique oportunidades de acción individual y colaborativa para fortalecer la resiliencia territorial.

Medio de verificación 1: Documento con Encuesta de autodiagnóstico y registros de las respuestas a la encuesta de autodiagnóstico por parte de las empresas adheridas.
Plazo 1: Mes 8.

Medio de verificación 2: Documento con Guía Práctica de Acción de Prevención y Adaptación Climática.
Plazo 2: Mes 8.

Acción 5.2: Las empresas adheridas, responderán la encuesta de autodiagnóstico de la acción anterior e implementarán al menos una (1) de las acciones descritas en la Guía Práctica de Acción de Prevención y Adaptación Climática de la acción 5.1.

Medio de verificación: Registros de respuesta de la encuesta de autodiagnóstico e Informe de implementación de la medida con evidencias fotográficas y/o revisión en terreno..
Plazo: Mes 6.

[20] https://www.senapred.cl/visor-chile-preparado/
[21] https://arclim.mma.gob.cl/

Acción 5.3: La Cámara de Turismo, en conjunto con la ASCC, Sernatur y los municipios firmantes, diseñarán e implementarán un Plan Comunicacional de Riesgos enfocado en una estrategia coordinada y preventiva, que promueva la preparación colectiva del destino lacustre frente a amenazas climáticas o ambientales (volcán, calidad del agua en el lago, viento fuerte, etc), transmitiendo tranquilidad y organización institucional a los turistas y evitando informaciones alarmistas que afecten el flujo de visitantes.

Medio de verificación: Documento del Plan Comunicaciona y material gráfico/digital de difusión preventiva disponible para turistas.
Plazo: Mes 10.

Acción 5.4: Los municipios firmantes de Pucón, Villarrica y Curarrehue, en coordinación y apoyo técnico con la Cámara de Turismo, organizarán al menos una (1) jornada anual de actualización técnica sobre riesgos y amenazas climáticas locales, planes de emergencia comunales y simulación de contingencias dirigida a las empresas adheridas.

Medio de verificación: Registro de asistencia de la jornada anual de capacitación, copia del material técnico de las ponencias municipales y registro fotográfico de los talleres prácticos ejecutados.
Plazo: Mes 12 y 24.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Auditoría Inicial

A partir del segundo mes posterior a la suscripción del presente Acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una autoevaluación para precisar el estado inicial respecto de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo, a partir del cual deberán elaborar un plan de implementación que le permita cumplir sus metas y acciones, en los plazos establecidos en el mismo.

La auditoría inicial del Acuerdo deberá ser realizada siguiendo el procedimiento técnico y el formato preestablecido en el formulario de Seguimiento y Control del presente Acuerdo (Anexo 6).
Una vez realizada la evaluación de su situación inicial, las empresas deberán enviar los resultados a la Cámara de Turismo de Pucón dentro de los dos (2) meses, contados desde de la fecha de término del periodo de adhesión del Acuerdo, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. La Cámara de Turismo de Pucón entregará a la ASCC la información consolidada de las auditorías iniciales, en formato digital, en el mes tres (3), contado desde la fecha de término del periodo de adhesión del Acuerdo.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo

El seguimiento y control será realizado para cada empresa a través de una auditoría, con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el Acuerdo y que le sea aplicable.
Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en el mes seis (6) desde fecha de término del periodo de adhesión del Acuerdo.

Los informes de auditoría deben contener, a lo menos, los requisitos establecidos en la NCh2797.Of 2024, en la cláusula 6, y enviados a la Cámara de Turismo de Pucón para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

Los informes consolidados deberán ser enviados por la Cámara de Turismo de Pucón a la ASCC en el mes siete (7) contados desde el término del período de adhesión al Acuerdo, conjuntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2825.Of2024, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2024.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realizará por un auditor registrado según los criterios y requisitos establecidos en NCh2825.Of2024.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a la Cámara de Turismo de Pucón dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes catorce (14) contado desde del término del periodo de adhesión.

La Cámara de Turismo de Pucón elaborará un “Informe consolidado final” con todas las auditorias finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada empresa.
- Observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La Cámara de Turismo de Pucón remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2825.Of2024, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes suscriptores del presente APL, según NCh2797.Of2024, punto 5.5.2, para su validación. La Cámara de Turismo de Pucón entregará este informe a la ASCC al mes dieciséis (16) contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del Acuerdo.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, la persona auditora registrada conforme a la NCh2825:2024 deberá emitir un informe que señale el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la empresa. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC. Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del “Sello APL” que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligations a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

Evaluación de Impactos del APL

La Cámara de Turismo de Pucón elaborará un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social en relación con los objetivos y metas comprometidas en el Acuerdo. Éste permitirá cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el Acuerdo, una vez finalizado, sobre la base de la información entregada por los auditores acreditados, las empresas y los órganos de la Administración del Estado suscriptores del presente APL. El informe se elaborará siguiendo los lineamientos y metodologías establecidos en la Guía para la elaboración de un informe de impacto, disponible en https://ascc.cl/pagina/guias_apl.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos suscriptores, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. La Cámara de Turismo de Pucón deberá remitir a la ASCC el Estudio de Evaluación de Impacto en el plazo de dieciocho (18) meses contado desde la fecha del término del período de adhesión del APL.

5. **Vigilancia del Cumplimiento del APL**

Una vez certificada una empresa en el cumplimiento del presente Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de 3 años, no obstante, se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según lo establecido por el comité coordinador. Asimismo, el comité coordinador puede extender la vigencia de la certificación, ya sea bajo los mismos estándares del APL o exigiendo nuevos antecedentes, considerando el plazo máximo de certificación de 7 años, según se establece en NCh2797.Of2024.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. **Corresponderá a las empresas:**

- Suscribir el Acuerdo en los formularios de adhesión y remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Realizar una auditoría inicial, auditoría intermedia y auditoría final de cumplimiento con un auditor registrado y en la fecha establecida.
- Entregar información de los resultados de la auditoría inicial, auditoría de seguimiento y control y la auditoría final de cumplimiento al encargado de la consolidación en los plazos convenidos.
- Entregar información para el informe de impacto.

2. **Corresponderá a la Asociación Gremial Cámara de Turismo de Pucón:**

- Difundir el APL entre los empresarios, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los informes consolidados de auditoría inicial, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por instalación, firmado por el auditor.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.

- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.

- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.

- Desarrollar informe de impacto.

3. Corresponderá a los organismos públicos participantes del APL:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas por la empresa suscriptora a la fecha de emisión de la solicitud, dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.

- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.

- Recibir, analizar y validar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.

- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento final de una instalación específica. Para lo anterior, considerará el informe de auditoría final de cumplimiento y las acciones comprometidas en el documento criterios de verificación para la auditoría final de cumplimiento.

- Considerar en su rol fiscalizador los compromisos y plazos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.

- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.

- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Corresponderá a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático de CORFO (ASCC):

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.

- Apoyar la definición y levantamiento de los indicadores de sustentabilidad.

- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.

- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.

- Coordinar el flujo de información entre las empresas y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.

- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL a las empresas adheridas en el caso que den cumplimiento al punto 4 de la cláusula Octava.

- Otorgar el sello de adhesión y de certificación en el caso que den cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es la agrupación de representantes de los suscriptores del APL encargado de monitorear el avance de su implementación, solucionar los problemas y diferencias que surjan entre sus partes, establecer las medidas por incumplimiento y tomar decisiones en torno a circunstancias imprevistas durante el desarrollo del APL (3.1.17, NCh 2796 Of.2024). La designación de sus integrantes debe formalizarse en la forma prevista en el número 13.1. de la NCh2797 Of.2024.

En términos generales el Comité Coordinador del Acuerdo ejerce la gobernanza del APL adoptando todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, a través del ejercicio de las funciones contenidas en el número 6.8.13.2. de la NCh2797 Of.2024.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios, respecto de sus instalaciones certificadas.
Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático de Corfo (ASCC) se compromete a apoyar, en el marco del presupuesto disponible y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL en su etapa de gestación completa. En particular, este programa incluye también el apoyo de la ASCC para la etapa de Evaluación de la Conformidad y Certificación.

La etapa de Implementación cuenta con el apoyo del instrumento de financiamiento Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) del Gobierno Regional de la Región de la Araucanía, cuyo objeto es el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica. El mecanismo de transferencia tecnológica

busca apoyar con cofinanciamiento a las empresas para aumentar su eficiencia y sustentabilidad, reduciendo riesgos e impactos para el ser humano y el medio ambiente.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones firmantes del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas durante su ejecución.

DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

El plazo de adhesión al Acuerdo es de 3 meses, contados desde la fecha de firma del mismo por parte de las autoridades y de la Asociación Gremial Cámara de Turismo de Pucón, en conjunto con las Ilustres Municipalidades de Pucón, Curarrehue y Villarrica.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: https://accion.ascc.cl/, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

Para efectos de plazos establecidos en este acuerdo para metas y acciones, se toma como referencia la fecha de término del periodo de adhesión del Acuerdo, independientemente de la fecha de adhesión de cada empresa.

Las empresas adheridas podrán optar a un sello de reconocimiento, para obtenerlo deberán firmar una declaración jurada para el buen uso del sello de adhesión del Acuerdo de Producción Limpia para un Turismo Sustentable en la Cuenca del Lago Villarrica y ser aprobada por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

DÉCIMO TERCERO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veintisiete (27) meses, contados desde la fecha de firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

JOSÉ IGNACIO VIAL BARROS, Subsecretario de Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 19 del 11 de marzo de 2026 del Ministerio del Medio Ambiente; **HUGO BRIONES FERNÁNDEZ**, Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 03 A del 11 de marzo de 2026 del Ministerio de Energía; **RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA**, Gobernador Regional de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N°48 del 07 de enero de 2025 del Gobierno Regional de La Araucanía; **RODRIGO ARZUMENDI CIFUENTES**, Secretario Regional Ministerial Subrogante de Salud de la Araucanía, consta en Decreto Exento N° 56 de 24 de agosto de 2026 del Ministerio de Salud; **SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ,** Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pucón, consta en el Decreto Exento 4848 del 06 de diciembre del 2024 de la Municipalidad de Pucón; **DANIEL PARRA CALABRANO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, consta en el Decreto Exento 2286 del 06 de diciembre del 2024 de la Municipalidad de Curarrehue;

• PABLO ASTETE MERMOUD, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, en representation de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, consta en Sentencia de Proclamación de fecha XX dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Araucanía;

• **ODIN VALLEJOS CID**, Director Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Araucanía, en representación del SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SERNATUR), consta en Resolución Exenta de nombramiento N° XX de fecha XX de la Dirección Nacional de SERNATUR;

• **SEBASTIÁN CARVALLO ALBORNOZ** , en su calidad de Director Ejecutivo (S) de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, consta en la Resolución Exenta RA N° 856/49/2022 de 13 de mayo de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción; **EUGENIO BENAVENTE HORMAZABAL**, en representación de la ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE TURISMO DE PUCÓN, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fecha 15 de Octubre del 2026; **YURISAN CASTRO GONZÁLEZ**, Directora Regional Sercotec Araucanía, consta en escritura pública de fecha 27 de mayo de 2026, otorgada en la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño; **HÉCTOR TILLERÍA FLORES**, Director Regional de CONAF Araucanía, consta en escritura pública de fecha 19 de marzo de 2026, otorgada en la Notaria de Temuco de doña Esmirna Vidal Moraga.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

DECIMOSÉPTIMO: FIRMANTES

JOSÉ IGNACIO VIAL BARROS
Subsecretario del Medio Ambiente

HUGO BRIONES FERNÁNDEZ
Subsecretario de Energía

RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA
Gobernador Regional de La Araucanía

RODRIGO ARZUMENDI CIFUENTES
Secretario Regional Ministerial (S) de Salud, Región de La Araucanía

SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pucón

DANIEL PARRA CALABRANO
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue

PABLO ASTETE MERMOUD
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villarrica

ODIN VALLEJOS CID
Director Regional SERNATUR Araucanía

SEBASTIÁN CARVALLO ALBORNOZ
Director Ejecutivo (S) de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

EUGENIO BENAVENTE HORMAZABAL,
Asociación Gremial Cámara de Turismo De Pucón

YURISAN CASTRO GONZÁLEZ
Directora Regional SERCOTEC Araucanía

HÉCTOR TILLERÍA FLORES
Director Regional CONAF Araucanía

ANEXO N° 1
DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA Y SUPLENTE DEL APL (ACCIÓN 1.1)

En [Ciudad], a [día] de [mes] de [año]

Yo, **[Nombre completo del/de la representante legal]**, cédula de identidad N° **[RUT]**, en mi calidad de representante legal de la empresa **[Razón social de la empresa]**, RUT N° **[RUT empresa]**, adherida al Acuerdo de Producción Limpia Turismo Sostenible del Destino Araucanía Lacustre, vengo en designar formalmente a las siguientes personas como responsables de la coordinación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos en el referido Acuerdo:

1. Persona Encargada Titular del APL

Nombre completo: [Nombre]
Cargo: [Cargo dentro de la empresa]
RUT: [RUT]
Correo electrónico: [Correo]
Teléfono de contacto: [Número]

Firma Titular _____

La persona designada tendrá como funciones principales:

- ✓ Actuar como contraparte oficial ante la entidad coordinadora del APL.
- ✓ Coordinar internamente la implementación de las acciones comprometidas por la empresa y gestionar la recopilación y entrega de antecedentes requeridos para seguimiento y auditoría.
- ✓ Participar en reuniones, capacitaciones y actividades asociadas al proceso de implementación, o en su defecto, designar a quienes deban participar.
- ✓ Velar por el cumplimiento de metas, indicadores y plazos establecidos.

2. Persona Suplente del APL

Nombre completo: [Nombre]
Cargo: [Cargo dentro de la empresa]
RUT: [RUT]
Correo electrónico: [Correo]
Teléfono de contacto: [Número]

Firma Suplente_____

La persona suplente asumirá las funciones de la persona titular en caso de ausencia temporal o cualquier otra circunstancia que impida el ejercicio regular de sus funciones.

Firma representante Legal/Jefatura Directa

ANEXO N°2
DIRECTRICES PARA EL SET DE FORMATOS DE CONSUMOS E INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD DEL ACUERDO (ACCIÓN 1.3)

Este Set actuará como referencia técnica y metodológica principal para homogeneizar los registros de las empresas adheridas, abarcando los consumos de energía y agua (acción 3.2), la gestión de residuos (acción 4.2) y los indicadores de sustentabilidad contemplados en el Acuerdo.

Considerando la heterogeneidad de los prestadores de servicios turísticos, este instrumento proporcionará un procedimiento de medición, estimación y reporte para cuando se requiera calcular volúmenes o cantidades.

Adicionalmente, se analizará la factibilidad técnica de incorporar de forma directa el seguimiento de estos indicadores y consumos dentro de la aplicación móvil de la Cámara de Turismo.

El contenido mínimo contemplado para este set es el siguiente:

1. FORMATO PARA EL REPORTE Y ESTIMACIÓN DE CONSUMOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS

Estos formatos digitales y/o físicos deben recopilar al menos la siguiente información:

A. AGUA

Registro:
Para el registro de consumos se debe considerar: La fuente de agua (sanitaria, pozo, APR), lecturas de medidor (inicial/final), cálculo del consumo mensual neto (m^3 o L), costo mensual ($) y tipo de respaldo formal (factura, boleta o registro de caudalímetro).

Medición:
Establecer metodologías prácticas para obtener datos precisos de consumo:

- Medición directa**:** En empresas conectadas a redes hídricas se instruirá sobre la lectura visual mensual sistemática de los medidores y/o caudalímetros hídricos.

- Estimación: Se deben definir fórmulas específicas de cálculo, como por ejemplo: pozos, vertientes o APR, estimación mediante aforo volumétrico (Caudal x Horas de operación x 60)

B. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Registro:
Para el registro de consumos se debe considerar: La fuente (electricidad, gas natural, gas licuado, leña, diésel, pellets), indicando la unidad física consumida (kWh, m^3, kg, litros), costo mensual asociado ($) y tipo de respaldo formal (factura, boleta, registro de compra)

Medición:
Establecer metodologías prácticas para obtener datos precisos de consumo:

- Medición directa: En empresas conectadas a redes eléctricas se instruirá sobre la lectura visual mensual sistemática de los medidores eléctricos.

- Estimación: Se deben definir fórmulas específicas de cálculo, como, por ejemplo: Leña: Conversión de metros estéreos a metros cúbicos sólidos; gas Licuado (GLP): estimación de duración del cilindro, etc.

C. RESIDUOS

:

Registro:
Para el registro de consumos se debe considerar**:**

- Tipo de Residuo Cartón/Papel, Vidrio, Latas de Aluminio, Orgánicos compostables, Plásticos PET 1, Desechos no reciclables, etc.
- Cantidad: Peso declarado en Kilogramos (kg) o Volumen Estimado (número de bolsas o litros del contenedor de retiro.
- Tipo de almacenamiento: Contenedor, bolsas, compostera, etc
- Destino: Punto limpio municipal, reciclador de base registrado, gestor privado autorizado, relleno sanitario, vertedero, reuso, compost, etc

Medición:
Dado que la mayoría de la empresas no cuentan con sistemas de pesaje, se debe estructurar y estandarizar factores de conversión volumétrica confiables. Estos factores permitirán calcular el peso de los residuos segregados de acuerdo con la naturaleza del material. Por ejemplo:

Tipo de Residuo	*Contenedor Referencial*	*Factor de Conversión (Litros a kg)*	*Fórmula Práctica de Estimación*
Vidrios (Botellas/Frascos)	*Contenedor de 120 L*	*0.35 kg/L*	*Peso (kg) = Litros llenos x 0.35*
Papeles y Cartones	*Bolsa grande (100 L)*	*0.10 kg/L*	*Peso (kg) = Litros llenos x 0.10*

2. INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR TURISMO

Considerar al menos los siguientes indicadores para este Acuerdo:

INDICADOR	*UNIDAD DE MEDIDA*
PRODUCTIVOS	*N° pernoctaciones/año (alojamientos)* *N° de platos vendidos/año (gastronómicos)* *Ventas anuales en $CLP (alojamientos y gastronómicos)*
LABORALES	*Puestos de trabajo desagregados por sexo, considerando las siguientes categorías:* *Número de cargos directivos* *Número de trabajadores (as) permanentes* *Número de trabajadores (as) temporales* *Número trabajadores (as) locales.* *Número trabajadores (as) pertenecientes a Pueblos Originarios.* *Número trabajadores (as) con discapacidad (visual, física, auditiva, psíquica, entre otras).*
LIDERAZGO	*Número de empresas lideradas por mujer/N° total de empresas adheridas*
CAPACITACIÓN	*Número de personas capacitadas según línea base, desagregadas por sexo* *Número de personas capacitadas al año, desagregado por sexo.* *Número de instancias de capacitación (talleres, seminarios, etc)*
INVERSIONES	*$ en inversiones totales (públicas y privadas) realizadas en el marco del APL* *$ en inversiones privadas realizadas.* *$ de cofinanciamiento público*
AGUA	*Litros agua por fuente/año/producción* *Litros por fuente/año/ventas*
ENERGÍA	*Consumo de energía por fuente/año/producción* *Consumo de energía por fuente /año/ventas*
RESIDUOS	*Kg/año/producción* *Kg/año/ventas* *GEI Residuos (tCO2e) Variación de las emisiones de GEI por residuos respecto a la línea base*

Nota: para el Estándar Gastronómico los indicadores se encuentran definidos en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Uf4aVCHZagmROoYKPcgxysbYkjQBPlbJ

ANEXO N°3
DIRECTRICES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN (ACCIÓN 1.5)

Esta Estrategia busca asegurar un relato técnico unificado que combine el fomento de la competitividad privada con el resguardo de los ecosistemas locales y la preparación de las empresas frente a desafíos climáticos. Para esto debe considerar como mínimo:

I. Identificación de Públicos Objetivos:

Considerar al menos los siguientes públicos objetivos, cada uno con un rol y un mensaje específico:

- **Empresas adheridas:** Visibilizar las ventajas en implementar el APL y generar material de difusión dentro de las instalaciones.
- **Turistas/Visitantes:** Informarles cómo interactuar de manera responsable con el entorno, promover su participación en la segregación de residuos (Meta 4) y consumo eficiente de agua (Meta 3).
- **Instituciones firmantes:** Las instituciones públicas participantes promueven el avance del APL.
- Comunidad Local del destino Lacustre: Los habitantes de las tres comunas deben percibir el valor del APL en la mitigación de los impactos locales sobre la cuenca saturada del lago Villarrica y en la mejora de la calidad de vida.
- **Industria Turística Regional y Nacional**: El objetivo es posicionar a la Araucanía Lacustre como destino turístico sostenible y con elevada resiliencia territorial.

II. Medios y Plataformas de Difusión

La difusión de las acciones del APL priorizará el uso de los canales propios e internos de todas las instituciones firmantes, maximizando la eficiencia presupuestaria del acuerdo y garantizando un amplio alcance territorial, tales como canales digitales, plataformas institucionales, canales de la Cámara de Turismo y su Aplicación Móvil.
Considerar que las propias dependencias de los adheridos constituirán un medio físico fundamental. Se dispondrá de señalética educativa duradera (letreros de madera nativa recuperada, acrílicos informativos o códigos QR en las habitaciones y mesas) para comunicar las medidas adoptadas y sensibilizar al pasajero en terreno.

III. Planificación del Calendario y Frecuencia de Publicaciones

La estrategia comunicacional debe ser estructurada a lo largo de la etapa de implementación y Certificación del APL, considerando las fase del APL, los hitos de comunicación, el enfoque temático de Difusión y la frecuencia mínima de publicaciones o actividades.

IV. Temáticas Clave a Abordar

El contenido de las publicaciones y campañas de difusión debe estructurarse directamente en torno a los pilares técnicos del APL, facilitando la comprensión de las problemáticas de la cuenca y el valor de las soluciones adoptadas por el sector:

- Gestión Hídrica y Descontaminación del Lago Villarrica.
- Economía Circular y Gestión de Residuos y Ley REP
- Eficiencia Energética y uso responsable de la leña
- Resiliencia, Cambio Climático y Prevención de Riesgos.
- Educación Ambiental/Conservación/Efemérides ambientales

V. Mecanismos de Transferencia para los Adherentes

Considerar los siguientes mecanismos e insumos de transferencia comunicacional:

- Insumos de un Kit Digital de Difusión en RRSS: Plantillas pre-diseñadas editables (formatos de post e historias para Instagram y Facebook), propuestas de hashtags oficiales (tales como #APLLacustre y #DestinoResilienteVillarrica), y pies de foto estandarizados de fácil personalización.
- Acceso al Repositorio del Acuerdo: repositorio digital (ej. Código QR) con el material técnico, guías o tecnologías aplicables al sector y material de difusión.
- Señalética y Material Didáctico Físico Duradero: Diseño de set básico de señalética física unificada y duradera (letreros de madera recuperada u otros materiales nobles resistentes a la humedad)

ANEXO N°4
DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DE LA GUÍAS PRÁCTICAS DE EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA (ACCIÓN 3.1)

La guía deberá contener a lo menos el siguiente contenido:

1. Formato de elaboración de planes de mejora hídrica y energética

El Plan de Eficiencia Hídrica y Energética debe contener a lo menos:

1. **Diagnóstico Inicial de Flujos:** Mapeo gráfico preliminar y división del establecimiento en zonas de uso intensivo para estimar los porcentajes de consumo hídrico y energético.
2. **Detección Activa de Fugas y Anomalías:** Inspecciones para identificar pérdidas de energía y agua.
3. **Priorización de Brechas Técnicas:** Evaluación de la viabilidad de recambio tecnológico considerando el costo de inversión frente al ahorro de recursos.
4. **Cronograma de Metas de Eficiencia:** Organización de las medidas en tres plazos de ejecución: corto plazo (1-3 meses, costo cero o ultra-bajo), mediano plazo (4-12 meses, bajo costo) y largo plazo (13-24 meses, mayor inversión).

2. Set de Buenas Prácticas y Tecnologías Aplicables

La Guía recopilará una base técnica robusta de soluciones comerciales y operacionales aplicables a las empresas turísticas del territorio, como por ejemplo:

- **Medidas de Eficiencia Hídrica:** Disminución del consumo de agua mediante la incorporación de artefactos eficientes, tales como aireadores en grifería e inodoros con sistema de doble descarga, entre otros dispositivos.
- **Aprovechamiento de Aguas Grises:** Implementación de circuitos independientes para la recolección de efluentes provenientes de duchas y lavamanos, destinados principalmente al riego de zonas verdes y jardines.
- **Tratamiento de Aguas Servidas:** Mantenimiento preventivo periódico de fosas sépticas, adopción de detergentes biodegradables libres de fósforo en lavandería y cocina, e incorporación de tecnologías avanzadas para la gestión de efluentes.
- **Acondicionamiento y Aislamiento Térmico:** Aplicación de soluciones de aislación en muros y techumbres, junto al hermetizado de infiltraciones de aire en ventanas y puertas.
- **Sistemas de Climatización Sustentable:** Promoción del uso de leña seca (humedad menor al 25%) y transición hacia tecnologías más limpias como la sustitución de calefactores por estufas a pellet.

3. Mapeo de Proveedores

Con el propósito de agilizar la toma de decisiones financieras en las Mipymes de Villarrica, Pucón y Curarrehue, la Guía incluirá un mapeo referencial de proveedores, priorizando aquellos ubicados en la Región de La Araucanía e identificando alternativas fuera del ámbito regional cuando sea necesario.

ANEXO N°5
DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DE LA GUÍA DIGITAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL SECTOR TURISMO EN LA ARAUCANÍA LACUSTRE (ACCIÓN 4.1)

La guía deberá contener a lo menos el siguiente contenido:

1. Buenas Prácticas y Alternativas de Economía Circular (Acción 4.4)

La Guía recopilará una base técnica robusta de soluciones aplicables a las empresas turísticas del territorio para la gestión eficiente de residuos, como, por ejemplo:

- Alternativa de Segregación en Origen: Instalación de contenedores diferenciados y rotulados en zonas comunes (para turistas) y áreas de servicio (cocinas, administración) para al menos dos flujos de residuos recuperables (por ejemplo, vidrio y cartón).
- Alternativa de Elementos de Fomento al Turista: Provisión de equipamiento de reducción en el establecimiento, como la entrega de bolsas de tela reutilizables para compras locales, dispensadores de agua purificada con botellas retornables en habitaciones, o mapas digitales QR de puntos de reciclaje.
- Alternativa de Compostaje y Prevención de Mermas Orgánicas: Instalación de composteras o vermicomposteras para valorizar mermas orgánicas de cocina, o diseño e implementación de un protocolo de pesaje diario de desperdicios de comida para rediseñar porciones en el sector gastronómico.
- Alternativa de Eliminación de Plásticos de un Solo Uso No Regulados: Sustitución voluntaria de insumos plásticos desechables que queden fuera del alcance prohibitivo de la Ley N° 21.368 (tales como vasos plásticos de habitaciones, envases de amenities individuales, o bombillas biodegradables) por opciones reutilizables u otras.

2. Mapeo de proveedores

La Guía digital incorporará un Directorio de soluciones Locales actualizado al año 2027. Este catastro tiene por objetivo que las Mipymes turísticas de la cuenca puedan tener información disponible de proveedores para gestionar sus residuos una vez segregados o soluciones tecnológicas para su tratamiento si esto es posible, indicando datos de contacto como nombre del gestor/proveedor, tipo de residuos/solución tecnológica, datos de contacto y ubicación.

3. Capacitación y difusión

La difusión de la Guía digital no debe considerar únicamente el envío pasivo de archivos. Su adopción técnica se integrará activamente como material en el módulo específico de "Gestión y Valorización de Residuos" del Programa de Capacitación de la Acción 2.1. Las jornadas de capacitación deberán incluir dinámicas grupales de aprendizaje mutuo, creando espacios prácticos de discusión donde los empresarios expongan sus lecciones aprendidas,

resuelvan dudas, compartan casos de éxito e intercambien soluciones operativas de bajo costo implementadas en sus empresas.

4. Directrices y Criterios para la Toma de Decisiones Municipales (Acción 4.3)

A fin de orientar la toma de desiciones de las Ilustres Municipalidades de Pucón, Villarrica y Curarrehue, las iniciativas municipales impulsadas en el marco del APL se coordinarán con las necesidades de las empresas adheridas a través de cuatro líneas de acción prioritarias, las cuales podrán fortalecerse o complementarse con base en los hallazgos de la Auditoría Inicial:

- **Infraestructura Logística y de Acopio:** Implementación y habilitación de puntos limpios o verdes que garanticen accesibilidad, funcionalidad y esquemas de recolección ajustados a la demanda y estacionalidad del sector turístico.

- **Transferencia de Equipamiento e Insumos Prácticos:** Provisión o cofinanciamiento de insumos operativos para la segregación en origen (tales como contenedores identificados y kits de reciclaje) y la valorización de residuos orgánicos (como composteras, vermicomposteras o trituradores para mermas gastronómicas).

- **Capacitación Técnica y Asistencia Municipal:** Ejecución de jornadas y talleres prácticos orientados a colaboradores sobre técnicas de separación de residuos, cumplimiento del marco regulatorio de la Ley REP N° 20.920 y resolución de cuellos de botella logísticos en el manejo interno.

- **Sensibilización Comunitaria y Difusión Ambiental:** Desarrollo conjunto de campañas educativas enfocadas en la protección ambiental, el resguardo de la cuenca hídrica y la promoción de la cultura del reciclaje.

ANEXO N°6
FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ACUERDO

Turismo Sostenible en el Destino Araucanía Lacustre (Pucón, Villarrica y Curarrehue)

DATOS DE LA EMPRESA				DATOS DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	
Nombre de la Empresa:		Comuna		Fecha:	
Giro:		Región		Diagnóstico	2
Rut:		Provincia:		Auditoría Nº	3
DATOS DE LA INSTALACIÓN				Auditoría Final	4
Nombre Comercial de la Instalación:		Nombre contacto		**Nombre Auditor o Responsable de la Auditoría:**	
Dirección: Calle:		Teléfono:			
Nº:		e-mail		**Nº Registro :**	

N°	METAS Y ACCIONES COMPROMETIDAS (APL ARAUCANÍA LACUSTRE)	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMETIDA (MESES)																								Aplica (SI / NO)	Factor Importancia	Estado de Cumplimiento	Puntaje Obtenido
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24				
META 1: IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL, DIFUSIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ACUERDO																													
1.2	Designación de persona encargada titular y suplente del APL en empresas adheridas (Anexo N°1).	X																								SI	1,0	En Plazo	0,0
1.5	Empresas gastronómicas adheridas implementan medidas para alcanzar el Nivel 1 del Estándar Gastronómico.																								X	SI	1,0	En Plazo	0,0
1.8	Realización de al menos una (1) acción anual de difusión enfocada en las temáticas clave por las empresas adheridas.												X												X	SI	1,0	En Plazo	0,0
META 2: GENERAR CAPACIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS EN TURISMO SOSTENIBLE, INNOVACIÓN Y ACCIÓN COLABORATIVA																													
2.2	Participación de las empresas adheridas en al menos el 70% de las capacitaciones y difusión interna al personal.																								X	SI	1,0	En Plazo	0,0
META 3: MEJORAR LA EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DEL DESTINO ARAUCANÍA LACUSTRE																													
3.2	Sustentación de registro mensual sistemático de consumos e indicadores hídricos y energéticos por las empresas.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SI	1,0	En Plazo	0,0
3.3	Elaboración del Plan de Eficiencia Hídrica y Energética con acciones priorizadas a corto, mediano y largo plazo.									X																SI	1,0	En Plazo	0,0
3.4	Implementación de al menos dos (2) medidas de eficiencia hídrica (una de reducción y una de calidad de agua).																				X					SI	1,0	En Plazo	0,0
3.5	Implementación de al menos tres (3) medidas de eficiencia energética (calefacción eficiente, leña/pellet, electricidad).																						X			SI	1,0	En Plazo	0,0
META 4: PROMOVER LA ECONOMÍA CIRCULAR LOCAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS EMPRESAS																													
4.2	Implementación de sistema de registro mensual de generación, almacenamiento y disposición de residuos.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SI	1,0	En Plazo	0,0
4.4	Implementación de al menos tres (3) buenas prácticas o tecnologías de economía circular e identificación de origen.																								X	SI	1,0	En Plazo	0,0
META 5: IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS Y DE ADAPTACIÓN ASOCIADAS A RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO																													
5.2	Respuesta a autodiagnóstico e implementación de al menos una (1) medida de adaptación y resiliencia climática.																								X	SI	1,0	En Plazo	0,0
																									TOTALES Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO APL		**11,0**		**0,0**
																									PORCENTAJE FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO (%)			**0,0%**	